



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 028-2024-GM-MDH/P-RC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

Huanquite, 01 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 05-2024-EMNA/R-MPPFFDHP-SGDEL/MDH, Informe N° 034-ALM-SGDE-MDH-2024, Informe 020-2024-MDH-OSLP/MACC, Informe 015-2024-MDH-OSLP/MACC, Informe N° 015-2024-MASV-OSLP-MDH/P, Informe N° 011-2024-J.C.H.Q/OPMI-MDH, Informe N° 018-2024-UP-VSV-MDH, Opinión Legal N° 022-2024-OAL/LMCHH/MDH, y demás documentos que sustentan la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 y Modificación Presupuestal N° 03 del proyecto: "MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCION DE PLANTAS FORESTALES (NATIVAS-EXOTICAS) Y FRUTICOLAS EN EL DISTRITO DE HUANOQUITE-PARURO-CUSCO", y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, señala que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción. Sin injerencia de nadie;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;

Que, de conformidad al Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana", y por los contenidos en la Ley 27444;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en el artículo 17°, numeral 17.3 establece que "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión o la información registrada en el Banco de Inversiones para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y rehabilitación". Así mismo el numeral 17.8 señala que "las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de Inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento". Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas"

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del decreto legislativo N° 1252, establece que "el ciclo de inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual (...), b) Formulación y Evaluación (...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física financiera respectiva. (...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión, ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones (...);

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252. DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES. En su artículo 13, establece en su numeral "13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables



Oportunidad para todos con visión de futuro



de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. 13.2 Son UEI las unidades ejecutoras. También pueden ser UEI cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo los programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de estas. En este caso no requieren ser unidades ejecutoras, pero deben contar con competencias legales y con capacidad operativa y técnica necesarias. 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda".

Así mismo en el Artículo 17, Establece la Fase de Ejecución, (...), 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución las inversiones deben estar registradas en el Banco de inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda y estar registradas en el PMI correspondiente., 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión. Estas modificaciones son registradas por la UF 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI el Banco de inversiones 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones y 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.



Que, mediante Informe N° 05-2024-EMNA/R-MPPFFDHP-SGDEL/MDH, de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por el Residente de Proyecto – Ing. Eden M. Nuñez Anccasi, solicita aprobación bajo acto resolutorio la tercera modificación del expediente técnico concerniente en ampliación presupuestal por adicionales (partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y actualización de costos unitarios a nivel de insumos) N° 03-con ampliación de plazo N°01 por 730 días calendarios, del proyecto "MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCION DE PLANTAS FORESTALES (NATIVAS-EXOTICAS) Y FRUTICOLAS EN EL DISTRITO DE HUANOQUITE-PARURO-CUSCO";



Que, mediante Informe N° 034-ALM-SGDE-MDH-2024, de fecha 22 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local-Ing. Andy Lopez Mamani, remite solicitud de ampliación presupuestal por adicionales (partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y actualización de costos unitarios a nivel de insumos) N° 03-con ampliación de plazo N°01 por 730 días calendarios del proyecto "MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCION DE PLANTAS FORESTALES (NATIVAS-EXOTICAS) Y FRUTICOLAS EN EL DISTRITO DE HUANOQUITE-PARURO-CUSCO" CUI: 2453528;



Que, con Informe 015-2024-MDH-OSLP/MACC, de fecha 22 de febrero de 2024, el Inspector de Obra- Ing. Marco Alberto Cuentas Cortez, remite la conformidad y aprobación de la modificación de plazo y ampliación presupuestal Nro 03 con respecto a la modificación presupuestal Nro 02 del proyecto "MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCION DE PLANTAS FORESTALES (NATIVAS-EXOTICAS) Y FRUTICOLAS EN EL DISTRITO DE HUANOQUITE-PARURO-CUSCO" bajo acto resolutorio;



Que, mediante Informe N° 015-2024-MASV-OSLP-MDH/P, de fecha 28 de febrero de 202, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos- Ing. Miguel Angel Soriano Vitorino, solicita aprobación mediante acto resolutorio del expediente de ampliación presupuestal por adicionales (partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y actualización de costos unitarios a nivel de insumos) N° 03-con ampliación de plazo N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCION DE PLANTAS FORESTALES (NATIVAS-EXOTICAS) Y FRUTICOLAS EN EL DISTRITO DE HUANOQUITE-PARURO-CUSCO", con CUI: 2453528;



Que, mediante Informe N°011-2024-J.C.H.Q/OPMI-MDH, de fecha 26 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones- Econ. Julio Cesar Huamán Quispe, DA OPINION FAVORABLE para la aprobación del expediente de modificación presupuestal N°03 y ampliación de plazo N°01 del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCION DE PLANTAS FORESTALES (NATIVAS-EXOTICAS) Y FRUTICOLAS EN EL DISTRITO DE HUANOQUITE-PARURO-CUSCO" con CUI N° 2453528; el nuevo presupuesto actualizado del proyecto de inversión asciende a S/ 4'203,203.05;

Que, mediante Informe N° 018-2024-up-vsv-mdh, de fecha 27 de febrero de 2024, el Jefe de Planificación y Presupuesto-Cpc. Veriozka Salcedo Valdarrago, indica que: esta modificación y ampliación presupuestaria estará programada y considerada en el presupuesto participativo como proyecto en continuidad para los años 2025 y 2026. Con sus respectivos presupuestos;

Oportunidad para todos con visión de futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



N°	CODIGO UNICO	PROYECTO	ESTADO DE LA INVERSION	PRESUPUESTO ACTUALIZADO DE LA INVERSION
01	2453528	MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCION DE PLANTAS FORESTALES (NATIVAS-EXOTICAS) Y FRUTICOLAS EN EL DISTRITO DE HUANOQUITE-PARURO-CUSCO	EN EJECUCION	S/ 4'203,203.05



Que, mediante Opinión Legal N° 022-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 29 de febrero de 2024 el Asesor Legal - Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huaman, OPINA: **declarar PROCEDENTE**: la solicitud del Residente de Obra, sobre la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03** y **AMPLIACION DE PLAZO N° 01** para el proyecto "MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCION DE PLANTAS FORESTALES (NATIVAS-EXOTICAS) Y FRUTICOLAS EN EL DISTRITO DE HUANOQUITE-PARURO-CUSCO" CUI N° 2453528;



Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N°019-2023-A-MDH/P-RC de fecha 07 de febrero de 2024, delegando funciones administrativas y resolutiveas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación en la Fase de Ejecución con Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCION DE PLANTAS FORESTALES (NATIVAS-EXOTICAS) Y FRUTICOLAS EN EL DISTRITO DE HUANOQUITE-PARURO-CUSCO" Meta 004, con los criterios administrativos aplicables al caso, conforme a los considerandos expuestos y a los antecedentes adjuntos en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01:

PLAZO DE EJECUCIÓN APROBADO

DESCRIPCION	DIAS CALENDARIO	FECHA PROGRAMADA	RESOLUCION DE APROBACION
Plazo de Ejecución Aprobada	1506 (4 años)	Fecha de Inicio	17/01/2020
		Fecha de Culminación	02/03/2024
			R.A. N° 18-2020-A-MDH/P

SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO

DESCRIPCION	DIAS CALENDARIO	FECHA PROGRAMADA	CAUSALES
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	730	Fecha de Inicio: 03/03/2024 Fecha de Culminación: 03/03/2026	- Paralizaciones - Cierre de año fiscal - Transferencia de gestión y corte de proyecto
PLAZO DE EJECUCION TOTAL MODIFICADO	2236		

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la Modificación en la Fase de Ejecución con Ampliación Presupuestal N° 03 del proyecto "MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCION DE PLANTAS FORESTALES (NATIVAS-EXOTICAS) Y FRUTICOLAS EN EL DISTRITO DE HUANOQUITE-PARURO-CUSCO" Meta 004, por un monto de **S/ 1,102,725.88**, teniendo como nuevo monto de expediente Técnico la suma de **S/ 4,203,203.05**, de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03



Oportunidad para todos con visión de futuro



RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO MODIFICADO

ESPECIFICA DE GASTO	EXPEDIENTE TECNICO BASE	COSTO EXPEDIENTE MODIFICADO N°1	COSTO EXPEDIENTE MODIFICADO N°2	PARTIDA NUEVAS	MAYORES METRADOS	ACTUALIZACION DE COSTOS A NIVEL DE INSUMOS	DEDUCTIVOS	COSTO EXPEDIENTE MODIFICADO N°3 CON ACTUALIZACION DE PRECIOS
COMPONENTE 01: IMPLEMENTACION DE VIVEROS FORESTALES Y FRUTICOLAS	98,244.63	98,244.63	98,244.63			17,051.37		115,296.00
COMPONENTE 02: INCREMENTO DE AREAS DE COBERTURA FORESTAL Y FRUTAL	1,772,645.52	1,805,950.52	2,084,063.00		242,761.70	348,069.22	14,114.00	2,660,819.92
COMPONENTE 03: EFICIENTE SERVICIO DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA	52,850.91	52,850.91	52,850.91	197,890.00	31,688.00	30,428.00	52,850.91	290,006.00
COMPONENTE 04: ORGANIZACION PARA LA GESTION Y COMERCIALIZACION	49,554.00	49,554.00	49,554.00		10,803.00	12,846.00	49,554.00	23,649.00
TOTAL COSTO DIRECTO	1,973,295.06	2,006,600.06	2,284,732.54	197,890.00	285,252.70	408,414.59	116,518.91	3,059,770.92
GASTOS GENERALES	580,545.00	580,545.00	580,545.00		207,863.50			788,408.50
GASTOS DE SUPERVISION	202,199.63	202,199.63	202,199.63		117,824.00			320,023.63
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	20,000.00	20,000.00	20,000.00		0.00			20,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION	13,000.00	13,000.00	13,000.00		0.00	2,000.00		15,000.00
TOTAL COSTO INDIRECTO	815,744.63	815,744.63	815,744.63	0.00	325,687.50	2,000.00	0.00	1,143,432.13
PRESUPUESTO TOTAL	2,789,039.69	2,822,344.69	3,100,477.17	197,890.00	610,940.20	410,414.59	116,518.91	4,203,203.05



ARTÍCULO TERCERO. - SE DISPONER, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, efectuar las acciones que corresponden al registro de modificaciones que presentan durante la fase de ejecución de inversiones (ejecución física) del PI, conforme a las normas de Invierte.pe, bajo responsabilidad.



ARTICULO CUARTO. - SE DISPONE, a la Oficina de informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanuquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
- SGDEL (+ 01 EXP)
- OSLP
- ALCALDIA
- INFORMÁTICA
- ARCH. G.M.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Lic. Feliciano Hernández Cusipaucar
GERENTE MUNICIPAL
CLAD. N° 9999



Oportunidad para todos con visión de futuro

